

# *Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO No.4.-

Montevideo, - 8 FEB. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a fin de proceder a iniciar la toma urgente de posesión por razones de utilidad pública del Padrón N° 179.739 (ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve), ubicado en el barrio Villa del Cerro, 13ª sección Judicial de la ciudad de Montevideo;-----

RESULTANDO: que, por decreto del Poder Ejecutivo N° 172 de 20 de abril de 2009, se autorizó la expropiación del citado inmueble, por ser lindero al Padrón N° 162.332 donde se encuentra situado el Centro Coordinado del Cerro, con el fin de proceder a la Construcción del nuevo Servicio de Emergencia;---

CONSIDERANDO: que, de conformidad con las actuaciones que surgen de obrados, resulta imperiosa la necesidad de contar con el mencionado predio, a efectos de mejorar la calidad de atención de los pacientes y usuarios que se asisten en la zona de influencia del Centro de Salud del Cerro;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Artículo N° 32 de la Constitución de la República, Artículo N° 42 de la Ley N° 3.958 de 28 de marzo de 1912, ampliado por el Artículo 3° de la Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y Artículo N° 15 de la Ley N° 18.161 de 29 de julio de 2007;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la toma urgente de posesión del Padrón N° 179.739 (ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve), sito en el barrio Villa del Cerro, 13ª Sección

Judicial de la ciudad de Montevideo, por razones de utilidad pública, una vez cumplidos los demás extremos previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N°10.247.-----

2°.- Previamente a que se fije la suma representativa del valor del bien a ser depositada y se disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a los efectos de asegurar la disponibilidad de crédito.-----

3°.- Comuníquese.-----


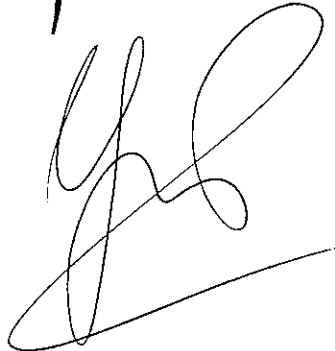
Res. Int. N°


Ref. No.068-1972/2009

068-1994/2009

001-1374/2009

/MP.

  
Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República